

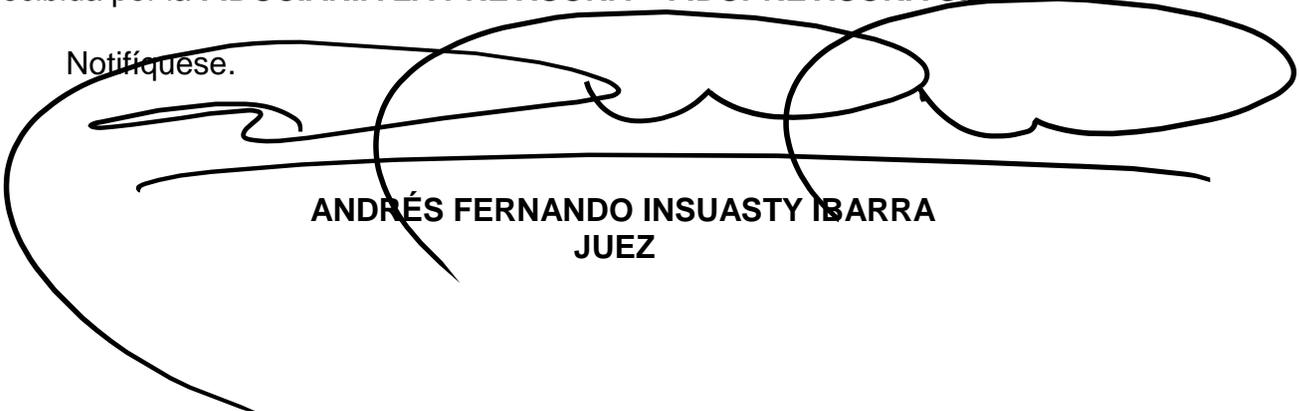
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veinte.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 5 y 6 de noviembre de año en curso, el Juzgado DIPONE:

1. PRORROGAR por el término de diez (10) días, el traslado a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG**, para que proceda a informar el trámite dado al “(...) *proyecto de acto administrativo Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Fallo Contencioso al Ajuste Pensión de Jubilación y Fallo Contencioso al Ajuste Sustitución de la Pensión de Jubilación, que dicho proyecto fue cargado en la plataforma On Base el día 16 de octubre de 2020, para estudio y aprobación por parte de la Fiduciaria La Previsora. (...)*”, con relación a la petición realizada por la accionante **DELIS MARÍA SUÁREZ CAICEDO**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 91 de 1989 y en el Decreto 1272 de 2018.

2. NOTIFICAR esta decisión a la accionante, remitiendo copia de la solicitud recibida por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a75dd67127210d9a9cdccfd1de53381ed6b597dc20931c8633433afc8471c29**
Documento generado en 10/11/2020 11:43:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>